

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE RESIDUOS RADIATIVOS

Clave: A30-ES-OL-0095

Páginas: 36+ANEXOS

ÍNDICE

1. OBJETO	2
2. DEFINICIONES	2
3. ALCANCE	3
3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.....	3
3.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRANSPORTES.....	5
3.3. VOLUMEN DE TRABAJO ESTIMADO	10
4. DOCUMENTACIÓN DE LA QUE DEBE DISPONER EL CONTRATISTA.....	11
5. EQUIPO DE TRABAJO	12
5.1. ESTRUCTURA DEL EQUIPO DE TRABAJO - TRANSPORTES DE LOS RESIDUOS DE IINN	12
6. MEDIOS MATERIALES.....	16
6.1. VEHÍCULOS DE TRACCIÓN	16
6.2. EQUIPAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS	19
6.3. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE.....	21
6.4. OTROS SERVICIOS	22
6.5. BASE DE VEHÍCULOS	25
6.6. VISUALIZACIÓN EN LAS OFICINAS DE ENRESA DEL SERVICIO DE LOCALIZACIÓN POR GPS DE VEHÍCULOS.....	25
6.7. ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	25
6.8. SEGUROS.....	29
6.9. NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	29
6.10. SEGUIMIENTO, CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	29
6.11. NIVEL DE CALIDAD	29
ANEXO I: A30-PC-OL-0004 “Mantenimiento de los equipos de transporte de Enresa”	32
ANEXO II: A30-PC-OL-0017 “Mantenimiento de los equipos de transporte que requieren autorización especial”	33
ANEXO III: A30-PC-OL-0020 “Procedimiento de control y mantenimiento de elementos de estiba”	34
ANEXO IV: “Listado de contenedores”	35

PREPARADO: Laura de la Rosa	REVISADO: Carlos Enríquez	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE Manuel Rodríguez	APROBACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Aurora Saeta
--------------------------------	------------------------------	---------------------------------------	--	---

Clave: A30-ES-OL-0095	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

1. OBJETO

El objeto de este documento es establecer las características de los servicios de operador de transporte de residuos radiactivos, para la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. S.M.E. (Enresa).

La prestación de dichos servicios se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), así como la normativa que les sea de aplicación incluyendo las Guías e Instrucciones del CSN que afecten a los servicios contratados.

2. DEFINICIONES

- Bulto: Bulto es un embalaje con su contenido radiactivo, debidamente etiquetado y señalizado según el Reglamento de transporte de mercancías peligrosas por carretera (ADR). El contenido radiactivo puede estar distribuido en una o varias unidades de contención.
- Equipo de transporte: en la actividad de transporte, comprende tanto los elementos rodantes (semirremolques y portacontenedores), como los elementos de carga y estiba (cajas de transporte, sobreembalajes y embalajes de grandes dimensiones).
- Empresa Transportista/Operador de transporte de residuos radiactivos: Es la persona jurídica que realiza las operaciones de recogida, si es el caso, y los transportes de residuos desde las Instalaciones de origen hasta las instalaciones de almacenamiento o tratamiento de residuos.
- Envase/Embalaje: uno o varios recipientes y todos los demás elementos o materiales necesarios para permitir al recipiente cumplir con su función de retención y cualquier otra función de seguridad.
- Hoja de ruta: documento emitido por el contratista y previamente acordado con Enresa, en el que se indicarán los horarios reales y previstos de salida, paradas y llegadas realizadas a lo largo del transporte de una expedición, realizado por la red de carreteras del RIMP, siempre que ello sea posible.
- Instalaciones Nucleares (IINN): integran este grupo las así definidas en el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas.
- Operaciones especiales: expediciones realizadas de forma puntual, en las que se transportarán cabezales de cobaltoterapia, irradiadores y otros equipos con fuentes radiactivas generalmente de elevada actividad, etc..., o bien son realizadas en territorios nacionales no peninsulares.
- Paralización: retención de vehículo y un conductor en las proximidades del área de carga o descarga durante una jornada completa.
- Prueba en blanco: transporte de prueba sin carga o con una carga simulada.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0095	0	Abril 2021	3

- Transportes en vacío: aquellos en los que el vehículo deba desplazarse hasta algún taller u otro tipo de instalación para llevar a cabo un mantenimiento, modificación o reparación.
- Viaje exprofeso: aquellos en los que una cabeza tractora tenga que desplazarse al centro de almacenamiento de El Cabril para recoger una plataforma.

Será igualmente aplicable este concepto cuando el conjunto cabeza tractora y equipo de transporte realice el trayecto inverso (por ejemplo, para entregar en el centro de almacenamiento de El Cabril un equipo de transporte).

- Vehículo: a efectos de este PPT, se entenderá vehículo como el conjunto cabeza tractora y equipo de transporte o bien como el furgón en el que se realice el transporte.

3. ALCANCE

3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a llevar a cabo serán los siguientes:

- Transporte de residuos radiactivos desde los diferentes Centros Productores nacionales, a las instalaciones de almacenamiento de El Cabril, que Enresa posee en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba) o a cualquier otro destino autorizado para la gestión que proceda.

Se incluyen en este apartado:

- Cambio de configuración del equipo de transporte, posicionamiento del vehículo/equipo de transporte en las instalaciones del centro productor, entrega al responsable de Enresa de la documentación del transporte, asistencia a la carga, estiba de los bultos que constituyan la expedición, marcado y etiquetado del vehículo conforme a la reglamentación de transporte aplicable (ADR, IMDG u I.T. OACI), transporte y entrega de la mercancía y retorno a la base de vehículos.
- Si durante el transporte se produjera alguna contingencia y/o accidente, el conductor deberá actuar en un primer momento, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento 000-PC-DO-0002 "Actuación del conductor en caso de contingencia y/o accidente en el transporte de residuos radiactivos". (Este procedimiento se entregará al contratista antes del inicio de sus actividades).

El transporte de residuos radiactivos de IINN se realizará con:

- Medios personales del contratista (conductores)
- Vehículo tractor del contratista (cabeza tractora)
- Equipos de transporte de Enresa (salvo en ocasiones determinadas)

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0095	0	Abril 2021	4

Los residuos radiactivos serán cargados en equipos de transporte propiedad de Enresa, que serán traccionados por cabezas tractoras del contratista. En casos puntuales, Enresa podrá requerir la utilización de equipos de transporte propiedad del contratista.

Existen distintos tipos de equipos de transporte propiedad de Enresa, sin embargo, a efectos de este contrato se pueden diferenciar dos:

- Equipos de transporte convencional. Son 16 unidades y si bien tienen diferentes características, a los efectos de tracción, consumo de combustible, etc. se pueden considerar todos ellos como equipos de transporte convencional.
 - Equipos de transporte especial. Enresa posee un equipo de transporte que por sus dimensiones es considerado como un transporte especial según el Reglamento General de Vehículos. Ello implica, que para su tracción es preciso una cabeza de mayor potencia (y por lo tanto más consumo) y que la velocidad del vehículo tanto cargado como vacío esté regulada por unas autorizaciones, lo que provoca que los transportes tengan una mayor duración.
- o Transporte de muestras de residuos radiactivos entre los diferentes Centros Productores y los laboratorios que se determinen para de su análisis.

Se incluyen en este punto: recogida de embalajes vacíos (en las instalaciones de El Cabril o de Alcalá de Henares o cualquier otro lugar acordado inicialmente), posicionamiento del vehículo/equipo de transporte en las instalaciones del centro productor, entrega al responsable de Enresa de la documentación del transporte, asistencia a la carga, estiba de los bultos que constituyan la expedición, marcado y etiquetado del vehículo conforme a la reglamentación de transporte aplicable (ADR, IMDG u I.T. OACI), transporte y entrega de la mercancía y retorno a la base de vehículos (y de los embalajes vacíos si esto fuera necesario).

El transporte de muestras se realizará con:

- Medios personales del contratista (conductores)
 - Vehículo del contratista (furgón)
- o Durante el tiempo de vigencia del contrato, acciones necesarias para la obtención y renovación de todas aquellas autorizaciones y permisos necesarios para el desarrollo de los transportes. Las autorizaciones o permisos podrán estar relacionados con la tipología del vehículo, con la de la mercancía transportada o con la normativa sobre circulación de vehículos nacional, autonómica y municipal.
- o Puesta a disposición de equipos de transporte para desarrollo de actividades puntuales (equipos de transporte de pesados especiales, barcos, aviones, etc...). En caso de que los transportes se realicen por vía distinta de carretera también se incluirán las actuaciones que se requieran ante los transitarios y/o agentes de aduana, así como ante las autoridades competentes en cada caso.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0095	0	Abril 2021	5

- Puesta a disposición de la instalación de C.A. de El Cabril de un equipo compuesto por una cabeza tractora y un conductor, de similares características y acreditaciones a los que estén operativos para la realización de los servicios de transporte, salvo en lo referente a la antigüedad. El equipo realizará básicamente movimientos internos dentro de la citada instalación, durante todo el calendario laboral de la misma.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de transporte de residuos, que son propiedad de Enresa de acuerdo con los procedimientos A30-PC-OL-0004 revisión en vigor “Mantenimiento de los equipos de transporte de Enresa” y A30-PC-OL-0017 revisión en vigor “Mantenimiento de equipos de transporte que requieren autorización especial”, que figuran como Anexo I y II de este PPT.

Esta prestación incluye el traslado de los equipos de transporte hasta los talleres para la realización de mantenimiento, reparaciones, modificaciones o mejoras y hasta las instalaciones de organismos oficiales (u organismos de control autorizado) con motivo de inspecciones técnicas de vehículos u otras que puedan exigirse.

En la actualidad, Enresa dispone de 17 equipos de transporte, por lo que el mantenimiento referido en los procedimientos A30-PC-OL-0004 y A30-PC-OL-0017 habrá de aplicarse sobre 17 equipos.

- Realización de pruebas en blanco (ver apartado 3.2.5) y viajes expofeso (ver apartado 3.2.2).
- Transporte en operaciones especiales (ver apartado 3.2.6).
- Control y mantenimiento de los elementos de estiba que forman parte de la dotación de los vehículos de Enresa, de acuerdo con el procedimiento A30-PC-OL-0020 revisión en vigor “Procedimiento de control y mantenimiento de elementos de estiba”, que figura como Anexo III de este documento. Este control y mantenimiento será de aplicación a los 17 equipos.

3.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRANSPORTES

3.2.1. Transporte de residuos de IINN

Los transportes de residuos radiactivos de IINN, de forma general, se realizarán con el equipo de transporte de Enresa y el vehículo tractor (cabeza tractora y/o furgón) y los medios materiales del contratista.

En general, los transportes de residuos radiactivos procedentes de IINN se realizarán, de acuerdo con el siguiente programa (en días hábiles):

- 1^{er} Día
 - Posicionamiento del vehículo en las instalaciones del productor.

Clave: A30-ES-OL-0095	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

- Carga de los residuos a transportar.
- 2º Día
 - Salida del vehículo (9:00H)
 - Llegada a las instalaciones de descarga (habitualmente las instalaciones de almacenamiento de El Cabril).
- 3º Día
 - Descarga. La instalación de destino del transporte será la encargada de definir el programa de descargas.
 - Retorno de vehículo a la Base de Vehículos. El equipo de transporte que retorne no tendrá por qué ser el mismo que haya realizado el transporte. La programación de la retirada de equipos de transporte de las instalaciones de descarga la realizará el contratista en base a las necesidades de vehículos para los siguientes transportes y el avance de descarga de estos en las instalaciones de El Cabril.

Los transportes de muestras que se realicen juntamente con una expedición de residuos se adaptarán al programa anteriormente indicado. La retirada de los embalajes vacíos en esos casos (si fuera preciso) se realizará junto con la retirada del equipo de transporte.

Para los transportes de muestras de residuos radiactivos con recorrido inferior a 700km que se realicen independientemente a las expediciones de residuos, se llevarán a cabo básicamente de acuerdo con el siguiente programa (en días hábiles):

- Día 0
 - Retirada de los embalajes vacíos necesarios. Enresa establecerá el tipo y número de dichos embalajes, así como el lugar de recogida de estos. Por lo general, la retirada de los embalajes vacíos se realizará en las instalaciones de El Cabril y podrá llevarse a cabo aprovechando una retirada de un equipo de transporte.
- 1º Día
 - Posicionamiento del vehículo en las instalaciones del Productor.
 - Carga de los residuos a transportar.
 - Salida del vehículo.
 - Llegada a las instalaciones de descarga.
- 2º Día
 - Descarga.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0095	0	Abril 2021	7

Si el destino fuera El Cabril, el bulto se quedará en dicha instalación.

Si el destino fuera cualquier otra instalación, el conductor deberá esperar hasta que le entreguen el embalaje vacío (se descargue el residuo y la instalación emita el certificado de ausencia de contaminación). En este segundo caso, el contratista y Enresa deberán acordar el lugar de almacenamiento de los embalajes vacíos (que podrían ser la base de vehículos del contratista, las instalaciones de Enresa en Alcalá de Henares o el propio Cabril)

- Retorno del vehículo a la Base de Vehículos.

Los transportes de muestras en los que el recorrido sea superior a 700km que se realicen independientemente a las expediciones de residuos, se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente programa (en días hábiles):

- Día 0
 - Retirada de los embalajes vacíos necesarios. Enresa establecerá el tipo y número de dichos embalajes, así como el lugar de recogida de los mismos. Por lo general, la retirada de los embalajes vacíos se realizará en las instalaciones de El Cabril y podrá realizarse aprovechando una retirada de un equipo de transporte.
- 1^{er} Día
 - Posicionamiento del vehículo en las instalaciones del productor.
 - Carga de los residuos a transportar.
- 2^o Día
 - Salida del vehículo.
 - Llegada a las instalaciones de descarga.
- 3^{er} Día
 - Descarga.

Si el destino fuera El Cabril, el bulto se quedará en dicha instalación.

Si el destino fuera cualquier otra instalación, el conductor deberá esperar hasta que le entreguen el embalaje vacío (se descargue el residuo y la instalación emita el certificado de ausencia de contaminación). En este segundo caso, el transportista y Enresa deberán acordar el lugar de almacenamiento de los embalajes vacíos (que podrían ser la base de vehículos del contratista, las instalaciones de Enresa en Alcalá de Henares o el propio Cabril)

Clave: A30-ES-OL-0095	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

- Retorno del vehículo a la Base de Vehículos.

El itinerario de los transportes de IINN será el indicado por Enresa, siempre que sea posible siguiendo la Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas por Carretera (RIMP) dentro del territorio español.

Principalmente su origen será una de las instalaciones nucleares que a continuación se detallan:

- Central Nuclear de Almaraz (Cáceres).
- Central Nuclear de Ascó (Tarragona).
- Central Nuclear de Cofrentes (Valencia).
- Central Nuclear de Santa María de Garoña (Burgos).
- Central Nuclear en desmantelamiento de José Cabrera (Guadalajara).
- Central Nuclear de Trillo (Guadalajara).
- Central Nuclear de Vandellós II (Tarragona).
- C.T. Mestral en Vandellós (Tarragona).
- CIEMAT (Madrid).
- Enusa-Fábrica de Juzbado (Salamanca).

El destino más habitual de estos transportes será la instalación de almacenamiento de residuos radiactivos de Sierra Albarrana (El Cabril), situada en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

No obstante, el origen y destino de cualquier expedición de residuos radiactivos o muestras a realizar por Enresa, podrá ser cualquier origen no reflejado en la relación anterior y cualquier centro de gestión diferente a la instalación de almacenamiento de El Cabril, tanto en España como en el extranjero.

Para la realización de los transportes se atenderá a lo legalmente dispuesto en el RD 97/2014, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español, el Acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) en vigor, así como toda aquella legislación que sea de aplicación.

3.2.2. Viajes ex profeso

Enresa podrá solicitar la realización de viajes *ex profeso*, informando al operador de transporte con suficiente antelación.

En caso de que fuera el operador de transporte quien detectara la necesidad de realizar un viaje *ex profeso*, deberá comunicarlo a Enresa justificando las razones del viaje. Enresa deberá aceptar dicho viaje antes de su ejecución.

Clave: A30-ES-OL-0095	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

La programación de retirada de equipos de transporte de El Cabril, que realizará el contratista debe tener como objeto minimizar tanto como sea posible, la necesidad de acometer viajes *ex profeso*.

Los viajes *ex profeso* se llevarán a cabo con un único conductor.

3.2.3. Transportes en vacío

Enresa podrá solicitar la realización de transportes en vacío, informando al contratista con suficiente antelación.

En caso de que fuera el operador de transporte quien detectara la necesidad de un transporte en vacío, deberá comunicarlo a Enresa justificando las razones del viaje. Enresa deberá aceptar dicho viaje antes de su ejecución.

No se considerarán transportes en vacío aquellos necesarios para ejecutar los mantenimientos establecidos en los procedimientos A30-PC-OL-0004 revisión en vigor “Mantenimiento de los equipos de transporte de Enresa” y A30-PC-OL-0017 revisión en vigor “Mantenimiento de equipos de transporte que requieren autorización especial”.

Los viajes en vacío se llevarán a cabo con un único conductor.

3.2.4. Paralización

Se considerarán paralizaciones:

- Cuando la carga se realiza un viernes, se considerarán días de paralización el sábado y el domingo.
- Cuando la carga y el transporte no se hagan en días consecutivos por existir limitaciones a la circulación, fiestas locales..., los días intermedios se considerarán días de paralización.
- Cuando no se puedan retirar equipos de transporte necesarios para próximas expediciones en el tercer día de la expedición. En estos casos, el contratista deberá informar a Enresa que podrá optar entre cambiar el equipo de transporte o aceptar la paralización.

Para el resto de las casuísticas que pudieran aparecer, cuando el operador de transporte detecte la necesidad de realizar una paralización deberá obtener la previa aceptación de Enresa.

La programación de retirada de equipos de transporte de El Cabril, que realizará el contratista debe tener como objeto minimizar tanto como sea posible, la necesidad de llevar a cabo paralizaciones.

3.2.5. Pruebas en blanco

De forma general, se seguirá un programa similar al descrito en el apartado 3.2.1 para el transporte de residuos de IINN, si bien podrá ser modificado en función de las necesidades de la prueba.

Salvo casos excepcionales, las pruebas en blanco se llevarán a cabo con un único conductor.

La ejecución de las pruebas en blanco será explícitamente solicitada por Enresa.

Clave: A30-ES-OL-0095	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

3.2.6. Operaciones especiales

Los transportes de operaciones especiales, de forma general, se realizarán con un equipo de transporte de Enresa y el vehículo tractor (cabeza tractora) y los medios materiales del contratista. No obstante, cabe la posibilidad, de que por las necesidades del transporte sea preciso que el contratista ponga a disposición de Enresa un equipo de transporte.

En cualquier caso, se puede esquematizar el programa de este tipo de transportes del siguiente modo (en días hábiles):

- o 1^{er} Día
 - Recogida del embalaje en las instalaciones indicadas por Enresa
 - Transporte hacia el emplazamiento de carga
- o 2^º Día
 - Carga del vehículo
 - Salida hacia las instalaciones de descarga (habitualmente las instalaciones de almacenamiento de El Cabril).
- o 3^º Día
 - Descarga.
 - Retorno del embalaje (en caso de que fuera preciso)

El programa anteriormente indicado podrá sufrir modificaciones en caso de que las distancias entre las diferentes instalaciones no permitan cumplirlo, o se impongan algún tipo de restricciones a la carga o transporte, etc.

La carga y el transporte del residuo de las operaciones especiales se llevarán a cabo con dos conductores. La realización de operaciones especiales será explícitamente solicitada por Enresa.

3.3. VOLUMEN DE TRABAJO ESTIMADO

Se prevé que la empresa contratista realice anualmente los siguientes servicios:

Conceptos	2022	2023	2024	2025
Km a recorrer con camión (cargado)	157.733	146.310	178.889	179.420
Km a recorrer con furgón	2.849	2.849	2.849	2.849
Nº expediciones vehículo articulado	257	223	268	268
Nº Expediciones furgón	11	11	11	11

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0095	0	Abril 2021	11

Vehículo a disposición C.A. Cabril	1	1	1	1
Equipos para mantenimiento	17	17	17	17
Portacontenedores disponible	1	1	1	1
Semirremolque tipo "Tauliner" disponible	1	1	1	1
Equipo de transporte de pesados especiales disponible	1	1	1	1
Furgón disponible	1	1	1	1
Equipos GPS	13	13	13	13
Nº Viajes expreso	20	20	20	20
Nº Transportes en vacío	2	2	2	2
Nº Paralizaciones	90	90	90	90
Nº Pruebas en blanco	1	1	1	1
Nº Operaciones especiales	1	1	1	1

Origen	Km/expedición	Nº días /expedición con camión	Nº conductores /expedición con camión
C.N. Almaraz	325	3	2
C.N. Ascó	915		
C.N. Cofrentes	616		
C.N. Sta. M ^a Garoña	820		
C.N. Trillo	685		
C.N. Vandellós/ C.T. Mestral	865		
PDC José Cabrera	570		
Enusa Juzbado	505		
Ciemat/Pimic	540		

4. DOCUMENTACIÓN DE LA QUE DEBE DISPONER EL CONTRATISTA

El contratista deberá tener a disposición de Enresa a lo largo de toda la duración del contrato la siguiente documentación que siempre deberá estar actualizada:

- Listado de trabajadores con datos: Nombre, Apellidos y DNI.
- ITA o TC1 y TC2 mensuales (o acreditación de alta si es reciente).
- Póliza y recibo de seguro responsabilidad civil.

Clave: A30-ES-OL-0095	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- Certificado CE de su/s consejero/s de seguridad MM.PP.
- Carta de nombramiento de consejero.
- Planes de formación que incluyan, al menos, los contenidos establecidos en la IS-38 así como los apartados 1.10.2 y 1.10.3.2 del ADR, así como los planes de actuación establecidos por Enresa en caso de emergencia.
- Póliza de seguro de los vehículos.
- Acreditación del cumplimiento del artículo 16 de la Ley 31/1995.
- Certificado de aptitud laboral de los trabajadores para el trabajo que van a desarrollar y carnés radiológicos actualizados. Los conductores deberán ser trabajadores profesionalmente expuestos a las radiaciones ionizantes, al menos categoría B.

El contratista estará obligado a actualizar la documentación precedente en caso de que se produzcan modificaciones del personal destinado al servicio o en cualquier otro elemento que lo haga necesario, sin perjuicio de la obligatoria actualización de los certificados/carnés de aptitud laboral de los trabajadores para el trabajo que van a desarrollar.

Enresa podrá requerir en cualquier momento la presentación de los documentos mencionados a lo largo de la ejecución del contrato.

5. EQUIPO DE TRABAJO

El dimensionamiento del equipo mínimo de trabajo será el adecuado para llevar a cabo el alcance de los servicios a realizar.

El personal deberá mantenerse permanentemente informado de la normativa vigente de aplicación.

5.1. ESTRUCTURA DEL EQUIPO DE TRABAJO - TRANSPORTES DE LOS RESIDUOS DE IINN

El equipo mínimo de trabajo que se requiere para la prestación de los servicios descritos en este PPT será al menos el siguiente:

5.1.1. Responsable de Protección Radiológica (PR)

Debido a que el personal de conducción deberá estar sometido a control radiológico, el contratista deberá disponer de un trabajador que se responsabilice de la Protección Radiológica de los servicios ofertados.

Las tareas del responsable de PR del contratista no incluirán, en ningún caso, la medición de tasa de dosis o contaminación, sobre residuos ni muestras.

Clave: A30-ES-OL-0095	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 13
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

5.1.2. Responsable de Garantía de Calidad (GC)

El responsable de Garantía de Calidad deberá asegurarse de que el contratista cumple, durante todo el periodo de vigencia del contrato, con los requisitos establecidos en la norma UNE 73.401 en vigor.

5.1.3. Responsable de Prevención de Riesgos Laborales (PRL)

El personal responsable de PRL deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

5.1.4. Responsable del contrato

El contratista deberá disponer dentro de su organización, de un técnico que ejerza la función de responsable de los servicios que Enresa contrate.

El responsable de contrato deberá realizar las siguientes tareas:

o Gestión

- Mantener la interlocución con Enresa para cualquier tema relacionado con el contrato.
- Gestionar las peticiones de Enresa.
- Comprobar que no existen restricciones de tráfico en los transportes. En caso de detectarlas, avisar a Enresa y coordinar las acciones necesarias.
- Comprobar que los equipos de transporte previstos para la realización de las expediciones se encuentran disponibles (están descargados, tienen el mantenimiento en orden, tienen las revisiones oficiales al día y disponen de todos los permisos y licencias).
- Comunicar a Enresa, los vehículos y el personal asignado a los servicios.
- Revisar que los recursos asignados a los servicios (materiales o personales) cumplen todos los requisitos exigibles.
- Coordinar los servicios de transporte.
- Coordinar el mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, de los equipos de transporte de Enresa.
- Diseñar el programa de retirada de plataformas.
- Tramitar la obtención y renovación de los permisos que resulten necesarios para la prestación de los servicios.
- Gestión interna sobre la actualización de los carnés radiológicos y equipamiento de protección radiológica del personal asignado a las expediciones (dosímetros personales, detectores de radiación...).

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0095	0	Abril 2021	14

- Elaboración de informes de dosis operacional, etc...
- Gestión de los permisos de entrada a los distintos centros de trabajo.
- Mantener al día los requisitos de formación del personal de conducción.
- Emitir las facturas que se deriven de los servicios prestados.
- Transporte
 - Revisión de la documentación específica de las expediciones (programa, órdenes de recogida, cartas de porte, albaranes, etc...).
 - Preparación del equipamiento de los equipos de transporte (señalización, equipo de emergencia, etiquetas, precintos, material de estiba, paneles naranja, extintores, etc..).
 - Preparación y entrega de documentación específica de la expedición e instrucciones al personal que vaya a participar en la misma.
 - Seguimiento del transporte (vía GPS o mediante la comunicación directa con los conductores o por cualquier otro método que se considerara oportuno).
 - Informar a Enresa de las desviaciones de la Hoja de ruta (retrasos en las paradas previstas de más de 1h, desvíos por obras no previstas, etc...)
 - Seguimiento del Plan de Actuación en caso de Emergencias en caso de detectarse alguna de las casuísticas recogidas en el mismo.
- Mantenimiento
 - Supervisión de las actividades de mantenimiento de los equipos de transporte de Enresa.
 - Comprobación de averías y daños ocasionados en los vehículos.
 - Elaboración de informes para su presentación a Enresa sobre talleres mecánicos para la reparación de los vehículos, suministradores de equipamiento general y específico de vehículos (paneles naranjas, marcado bultos, etiquetas...).
 - Gestión de la revisión y mantenimiento de material contra incendios (extintores...) y resto de la dotación de los equipos de transporte.
 - Gestión de las inspecciones periódicas en vehículos (ITV, ADR) y contenedores (CSC).
 - Activación de la asistencia en ruta. Comunicación a Enresa de la situación, coordinación para la asistencia en el lugar del incidente de un vehículo de mantenimiento o de un vehículo de sustitución (cabeza tractora o furgón, dependiendo del tipo de transporte).

Estas tareas exigen dedicación permanente para con los servicios que contrate Enresa, no necesariamente en exclusiva, y la persona que lo desempeñe estará localizable veinticuatro horas.

Clave: A30-ES-OL-0095	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 15
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

5.1.5. Personal de conducción

El personal de conducción para la ejecución de los servicios objeto de este contrato deberá estar integrado por el número de conductores suficiente para poder llevar a cabo los servicios descritos en el presente PPT, cumpliendo con los correspondientes requisitos legales. Para los servicios correspondientes al grupo de IINN se estima necesario un mínimo de dieciséis (16) conductores, de los cuales al menos cuatro (4) deberán tener dos (2) años de experiencia en el transporte de material radiactivo.

Asimismo, el contratista pondrá a disposición permanente de Enresa, en las instalaciones de almacenamiento de El Cabril, que Enresa posee en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba) un conductor.

Los requisitos mínimos de solvencia deberán cumplirlos todos los conductores que realicen algún trabajo para Enresa a lo largo de todo el contrato. La documentación acreditativa de dichos requisitos deberá mantenerse actualizada y a disposición de Enresa a lo largo de toda la vigencia del contrato.

Nuevas incorporaciones a la plantilla:

En caso de que se produzca una sustitución o incorporación de un nuevo miembro al equipo de trabajo, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El nuevo miembro del equipo de trabajo deberá cumplir los requisitos mínimos de solvencia técnica del pliego de cláusulas administrativas particulares para el perfil correspondiente y los valorables en caso de haber sido ofertados y haberse otorgado la puntuación correspondiente. El contratista deberá entregar a Enresa la documentación que se indica en los citados pliegos. Enresa verificará que se cumplen los requisitos indicados en el plazo máximo de quince días naturales desde la entrega de la documentación.

Hasta que no se compruebe que el nuevo conductor cumple con los requisitos, este no podrá realizar ningún trabajo para Enresa.

- En caso de que las nuevas incorporaciones hubieran sido trabajadores expuestos en anteriores ocasiones, deberán entregar su historial dosimétrico a la UTPR de Enresa.
- Los nuevos miembros del equipo de trabajo deberán realizar al menos 5 cargas, de distintos tipos de vehículos, supervisados por un conductor con experiencia y un inspector de Enresa. Realizado el número mínimo de cargas, Enresa se reserva el derecho de solicitar al contratista que se realicen 5 cargas supervisadas más, si considerara que el nuevo conductor no ha adquirido aún los conocimientos necesarios que le permitan desarrollar su trabajo como conductor titular de forma autónoma.
- Los conductores que hubieran prestado servicio a Enresa y hubieran causado baja en la empresa del contratista durante un tiempo superior a 9 meses, deberán volver a entregar la documentación y a realizar las cargas supervisadas, del modo indicado en los párrafos anteriores.

Clave: A30-ES-OL-0095	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

5.1.6. Formación del equipo de trabajo

El equipo mínimo de trabajo para la ejecución de los servicios objeto de este contrato deberá realizar un programa de formación continuada en aquellos aspectos relevantes para el desarrollo de sus actividades que incluirá, al menos:

- o Formación básica en PR (únicamente para el personal de conducción).
- o Formación según los criterios establecidos por la IS-38.
- o Información y formación en PRL.
- o Formación en planes de actuación y emergencia de Enresa en caso de accidente.
- o Formación en conducción eficiente (únicamente para el personal de conducción) y protección de datos (únicamente para el responsable del contrato y para el responsable de protección radiológica), de acuerdo con lo indicado en el PCA.

El programa de formación del personal de conducción hará especial hincapié en el conocimiento de los requisitos específicos de Enresa para sus transportes de residuos radiactivos (tipos de equipos de transporte y sus diferentes configuraciones, estiba, procedimientos de actuación en caso de emergencia, manejo de radiómetros y equipos de medición de contaminación, etc).

Los miembros del equipo de conducción que tuvieran que acceder a las instalaciones de carga y/o descarga, deberán así mismo, someterse a la formación establecida por cada una de ellas con la periodicidad que ellas exijan.

El contratista tendrá a disposición de Enresa los expedientes actualizados sobre formación del personal, al menos en todos los aspectos indicados en este PPT.

6. MEDIOS MATERIALES

6.1. VEHÍCULOS DE TRACCIÓN

Los vehículos de tracción, tanto cabezas tractoras como furgones, a utilizar en los servicios objeto de este contrato, serán propiedad del contratista, debiendo estar aceptados para su uso por Enresa, en base a los criterios técnicos especificados a continuación.

Todos los vehículos cumplirán con los correspondientes requisitos legales para transportar mercancías peligrosas de la clase 7 (materias radiactivas).

También deberán disponer como mínimo de:

- o Teléfono móvil.
- o Control electrónico de estabilidad (ESP).
- o Control de frenado (ABS)
- o Control de tracción (ARS)
- o Freno hidráulico en la caja de cambios (retarder) o sistema similar en vehículos con MMA >3.500kg

Clave: A30-ES-OL-0095	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 17
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- o Control de velocidad.
- o Sistema de localización y navegación GPS.

6.1.1. Cabezas tractoras:

Estos vehículos podrán ser utilizados por el contratista para otras actividades ajenas a los servicios que contrate Enresa, si bien se destinarán de manera prioritaria a dichos servicios, no resultando admisible ningún tipo de demora ante solicitudes de Enresa relacionadas con los mismos (incluyéndose en este punto la asistencia en ruta).

Las cabezas tractoras deberán tener un sistema eléctrico compatible con el de las plataformas de Enresa para la apertura y cierre de las mismas.

Enresa podrá solicitar al contratista el desmontaje de elementos tipo “spoiler” para el acceso a aquellas instalaciones que tuvieran unas alturas reducidas.

El contratista deberá poner a disposición de Enresa:

- o Diez (10) cabezas tractoras: el número de vehículos requeridos será el adecuado para el número de transportes a realizar, estimando en un mínimo de diez (10) cabezas tractoras.

Las cabezas tractoras deberán tener una antigüedad no superior a cuatro años y una potencia mínima de 450 cv.

- o Una (1) cabeza tractora a disposición permanente de Enresa. Una undécima cabeza tractora en las instalaciones del centro de almacenamiento de El Cabril, que Enresa posee en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

La cabeza tractora en las instalaciones de El Cabril no podrá tener una antigüedad superior a seis años y la potencia mínima requerida será así mismo de 450cv.

- o Una (1) cabeza para la tracción del equipo con autorización especial de Enresa. La flota de cabezas tractoras deberá, así mismo, incluir al menos una con un kilometraje inferior a 200.000 Km y una potencia mínima de 500cv (la duodécima cabeza tractora de la flota) y al menos una masa máxima en carga técnicamente admisible de 33.000kg, capaz de realizar transportes especiales desde el punto de vista de las dimensiones y/o masa de la carga a transportar. Este vehículo deberá ser compatible con el equipo de transporte de pesados especial que Enresa posee en la actualidad.

6.1.2. Furgones:

El contratista deberá dedicar a los transportes de IINN un mínimo de un furgón, con una masa máxima admisible de 3.500 Kg.

El furgón deberá contar con un kilometraje inferior a 200.000km.

El furgón deberá disponer de puntos de anclaje para la correcta estiba de los bultos a transportar y de un sistema de cierre, al menos, para poder precintar.

Clave: A30-ES-OL-0095	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 18
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

6.1.3. Equipos de transporte de Enresa:

El contratista se encargará de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo en los equipos de transporte de Enresa.

En la actualidad, Enresa dispone de 17 equipos de transporte, 16 de transporte convencional y 1 para el transporte especial de pesados.

6.1.4. Documentación de los vehículos:

Antes de utilizar un vehículo por primera vez para cualquiera de los servicios descritos, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

Requisito	Cabeza tractora	Furgón
Permiso de circulación	X	X
ITV	X	X
ADR	X	
Seguro	X	X
Tacógrafo (control periódico)	X	
Impuesto de circulación	X	X
Tarjeta de transporte	X	X

Estos requisitos deberán mantenerse a lo largo de todo el contrato, siendo responsabilidad del contratista, que deberá acreditar las correspondientes renovaciones ante Enresa.

6.1.5. Asistencia en ruta:

El contratista dispondrá para la ejecución de este contrato de un servicio de asistencia en ruta 24horas, de tal forma que cualquier incidencia que suceda en ruta pueda estar atendida por un vehículo taller en menos de dos (2) horas desde la comunicación formal de la incidencia.

Si la incidencia no pudiera ser resuelta por el vehículo taller y el transporte no pudiera continuar, el contratista estará en condiciones de enviar una cabeza tractora o furgón similar al menos en capacidad de carga al que realizaba el transporte, al lugar de los hechos. El tiempo máximo para llevar una cabeza tractora o furgón al lugar del incidente, contado desde el momento de la notificación serán:

Distancia al incidente (km) ¹	Tiempo de respuesta máximo
0-200	3h

¹ La distancia se medirá desde la sede de Enresa en Madrid.

Clave: A30-ES-OL-0095	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 19
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

200-400	6h 30min
400-600	9h 15min

A tal fin, deberá disponer de la organización y los vehículos de tracción necesarios para cumplir esta condición.

6.2. EQUIPAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS

6.2.1. Equipos de protección radiológica

Cada vehículo, y durante el desarrollo de un transporte, deberá tener asignado un radiómetro de rango adecuado (de 0 a 50 mSv/h) y un detector de contaminación superficial para la medida de emisores alfa, beta y gamma. Tanto el radiómetro como el detector de contaminación superficial deberán someterse a las calibraciones y verificaciones reglamentarias que no deberán tener una frecuencia superior a cuatro (4) años para el caso de las calibraciones y un (1) año para el caso de las verificaciones.

Para acreditar el correcto estado del radiómetro y del detector de contaminación superficial se deberán aportar los siguientes documentos:

- o Manual o instrucciones de uso para el equipo.
- o Certificado vigente de calibración de cada equipo
- o Certificado de la última verificación del equipo

Así mismo, se dispondrá de un dosímetro personal para cada conductor que intervenga en los servicios de retirada y transporte.

Será responsabilidad del contratista la entrega, mantenimiento, lectura, seguimiento, etc de todos los elementos reflejados en este apartado.

6.2.2. EPI's

Cada conductor deberá estar dotado con los EPI's necesarios para el desarrollo de su trabajo, que al menos serán:

- o Casco de seguridad
- o Botas de seguridad
- o Chaleco reflectante
- o Gafas de seguridad
- o Guantes de seguridad

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0095	0	Abril 2021	20

Los distintos centros de trabajo podrán exigir más EPI's de acuerdo con sus propias normas de prevención.

Al inicio del contrato, el contratista deberá presentar un documento que acredite la entrega de una nueva equipación completa de EPI's a cada trabajador para el desarrollo del contrato. El contratista deberá, así mismo, mantener los EPI's de sus trabajadores, entregando nuevos elementos cuando fuera preciso.

La entrega de EPI's se deberá así mismo acreditar con la documentación requerida para el caso de incorporación de trabajadores nuevos.

6.2.3. Elementos flexibles de estiba

Al inicio del contrato, el contratista deberá reponer, sin cargo para Enresa, todos y cada uno de los elementos flexibles de estiba de los equipos de transporte propiedad de Enresa (cinchas y carracas).

El listado de dichos elementos se recoge en el Anexo III de este documento: Procedimiento A30-PC-OL-0020 revisión vigente: "Procedimiento de control y mantenimiento de elementos de estiba".

La renovación de los elementos flexibles de estiba durante el tiempo de ejecución del contrato correrá por cuenta de Enresa. En caso de detectarse que algún elemento de estiba flexible ha dejado de cumplir con sus características, el contratista sustituirá dicho elemento, previo visto bueno por parte de Enresa.

6.2.4. Herramientas

Será responsabilidad del contratista la dotación y custodia de las herramientas a lo largo del contrato.

En los transportes de IINN que así lo requieran (al menos en aquellos realizados con el furgón y con las plataformas denominadas Tauliner) los vehículos irán equipados con las llaves de carraca necesarias para la apertura/cierre de los embalajes o la colocación de los elementos de estiba, así como de otra herramienta diversa que permita la colocación y retirada de precintos, corte de materiales, etc.

6.2.5. Etiquetas, paneles de descripción de la mercancía, paneles naranja y precintos

Todos los vehículos deberán ir equipados con suficientes etiquetas para poder etiquetar debidamente el transporte según lo establecido por el ADR en vigor.

En el caso de los transportes de muestras, se deberá incluir en la dotación de los vehículos, las etiquetas necesarias y suficientes para el etiquetado de los bultos.

Así mismo, en las expediciones en las que bien el vehículo o bien algún bulto deba ser señalado con un panel de descripción de la mercancía de acuerdo con lo estipulado en el ADR en vigor, se deberán incluir los paneles necesarios y suficientes.

Los vehículos deberán ir equipados con los paneles naranja que sean necesarios para su correcta señalización.

En todos los vehículos se deberán incluir precintos.

Será responsabilidad del contratista dotar a los vehículos de los elementos necesarios para el correcto marcado, etiquetado y precintado, incluidos en este apartado.

Clave: A30-ES-OL-0095	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 21
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Las etiquetas, paneles naranja y paneles de descripción de la mercancía deberán cumplir con lo exigido por el ADR en vigor.

6.2.6. Equipamiento exigible por normativa

Los transportes deberán ir equipados con todos aquellos elementos exigibles por la normativa que les aplique, como extintores, calzos, cintas de balizamiento, líquido lavaojos, etc...

El contratista será el responsable de mantener el equipamiento indicado en este apartado.

6.3. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE

6.3.1. Portacontenedores a disposición de Enresa

De modo puntual, Enresa podrá requerir un portacontenedores 40', para transportar contenedores de su propiedad. Por tanto, como operador de transporte el contratista tendrá la capacidad suficiente de, con un plazo de cinco (5) días hábiles sobre la fecha de transporte, poner a disposición de Enresa un portacontenedor de las citadas características con todos los permisos, autorizaciones y seguros requeridos por la legislación vigente, para realizar el transporte de residuos radiactivos.

La antigüedad del portacontenedor no deberá ser superior a diez (10) años.

El portacontenedor deberá ir acompañado de un certificado de ausencia de contaminación que garantice que el equipo de transporte no se encuentra contaminado de acuerdo con los límites establecidos por el ADR en vigor.

El portacontenedor deberá disponer de toda la dotación indicada en los distintos apartados del capítulo 6.2 del presente PPT.

Será responsabilidad del contratista, la emisión del certificado y la dotación del portacontenedor con los elementos indicados en este apartado.

6.3.2. Semirremolque tipo "Tauliner"

Así mismo y también de forma esporádica, Enresa podrá requerir un semirremolque tipo "Tauliner". Por tanto, el contratista tendrá la capacidad suficiente de, con un plazo de cinco (5) días hábiles sobre la fecha de transporte, poner a disposición de Enresa un semirremolque de las citadas características con todos los permisos, autorizaciones y seguros requeridos por la legislación vigente, para realizar el transporte de residuos radiactivos.

La antigüedad del semirremolque no deberá ser superior a diez (10) años.

El semirremolque deberá ir acompañado de un certificado de ausencia de contaminación que garantice que el vehículo no se encuentra contaminado de acuerdo con los límites establecidos por el ADR en vigor.

El semirremolque deberá disponer de toda la dotación indicada en los distintos apartados del capítulo 6.2 del presente PPT.

Clave: A30-ES-OL-0095	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 22
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Será responsabilidad del contratista, la emisión del certificado y la dotación del semirremolque con los elementos indicados en este apartado.

6.3.3. Equipos de transporte de pesados especial

Por último y también forma esporádica, Enresa podrá requerir un equipo de transporte de pesados especial para el transporte de residuos radiactivos de grandes dimensiones o elementos “atípicos”. Por tanto, el contratista tendrá la capacidad suficiente de, con un plazo de quince (15) días hábiles sobre la fecha de transporte, poner a disposición de Enresa un equipo de transporte de pesados especial de las citadas características con todos los permisos y seguros requeridos por la legislación vigente, para realizar el transporte de residuos radiactivos.

La antigüedad del equipo de transporte de pesados especial no deberá ser superior a diez (10) años.

El equipo de transporte de pesados especial deberá ir acompañado de un certificado de ausencia de contaminación que garantice que el vehículo no se encuentra contaminado de acuerdo con los límites establecidos por el ADR en vigor y dispondrá de los elementos de estiba necesarios (cinchas y carracas).

El equipo de transporte deberá disponer de toda la dotación indicada en los distintos apartados del capítulo 6.2 del presente PPT.

Será responsabilidad del contratista, la emisión del certificado y la dotación del equipo de transporte de pesados especial con los elementos indicados en este apartado.

6.4. OTROS SERVICIOS

6.4.1. Mantenimiento

- Mantenimiento de cabezas tractoras

Si bien Enresa no establecerá un programa de mantenimiento sobre las cabezas tractoras, sí que exigirá el siguiente mantenimiento, que correrá por cuenta del contratista:

- o Que todas ellas cumplan con el programa de revisiones técnicas (ITV) exigible por ley
- o Que todas ellas tengan al día durante la duración del contrato, certificado de ADR (clase 7), tacógrafo oficial, así como otros permisos o licencias (permiso de circulación, tarjeta de transporte, etc...)
- o Que todas ellas dispongan del correspondiente seguro
- o Que todas ellas se sometan a los mantenimientos establecidos por el fabricante
- o Que todas ellas tengan los neumáticos en correcto estado
- o Que todas ellas acudan a las cargas en un estado de orden y limpieza adecuado.

Clave: A30-ES-OL-0095	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 23
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- Mantenimiento de furgón

Si bien Enresa no establecerá un programa de mantenimiento sobre el furgón dedicado a los transportes de IINN sí que exigirá el siguiente mantenimiento, que correrá por cuenta del contratista:

- Que cumpla con el programa de revisiones técnicas (ITV) exigible por ley
- Que tenga al día durante la duración del contrato los permisos o licencias que le sean de aplicación (permiso de circulación, tarjeta de transporte, etc...)
- Que disponga del correspondiente seguro
- Que se someta a los mantenimientos establecidos por el fabricante
- Que tengan los neumáticos en correcto estado
- Que acuda a las cargas en un estado de orden y limpieza adecuado

- Mantenimiento de equipos de transporte

Una de las actividades objeto del presente PPT, es la ejecución de las gamas de mantenimiento de los equipos de transporte de Enresa.

Este servicio podrá ser realizado en las instalaciones propias del contratista, o bien en otras instalaciones adecuadas para ello, previa autorización por parte de Enresa.

Las gamas de mantenimiento a realizar están definidas en los procedimientos de Enresa A30-PC-OL-0004 revisión en vigor "Mantenimiento de los equipos de transporte de Enresa" y A30-PC-OL-0017 revisión en vigor "Mantenimiento de equipos de transporte que requieren autorización especial", que figuran como Anexo I y II del presente PPT.

Cuando se puedan llevar a cabo, una copia de las revisiones de salida indicadas en los procedimientos recogidos en los Anexos I y II, que se realicen del conjunto cabeza tractora + equipo de transporte, se incluirán en la documentación de transporte.

El mantenimiento correctivo de los equipos de transporte de Enresa, previamente a su ejecución deberá contar con la autorización expresa del Departamento de Logística. De igual manera las facturas derivadas de este tipo de mantenimiento deberán adjuntar las generadas por aquellas empresas ajenas al contratista que participen en él.

El contratista será responsable de la renovación de las placas CSC del listado de contenedores de Enresa recogidos en el Anexo IV. Para ello, al menos dos (2) meses antes de la fecha de caducidad de la placa CSC se pondrá en contacto con Enresa, indicando el/los equipos próximos a caducar, su ubicación, tipo de contenedor y presupuesto de un OCA para llevar a cabo la inspección. Tras la aprobación del presupuesto, el contratista se encargará de gestionar la documentación necesaria para que el inspector de la OCA entre en las instalaciones en las que se encuentre el contenedor, realizar la inspección y posteriormente entregar la documentación correspondiente.

Clave: A30-ES-OL-0095	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 24
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- Mantenimiento de los elementos de estiba

El contratista realizará el mantenimiento de los elementos de estiba de los equipos de transporte según se recoge en el Procedimiento A30-PC-OL-0020 revisión vigente: “Procedimiento de control y mantenimiento de elementos de estiba” incluido como Anexo III de este PPT.

6.4.2. Obtención de autorizaciones y permisos

En aquellos casos en los que el transporte exija la obtención de permisos y/o autorizaciones, será el contratista el responsable de la obtención y renovación de todas aquellas que sea preciso obtener a lo largo de la duración del contrato:

- o Permiso por el tipo de mercancía (peligrosa)
- o Permiso por el tipo de vehículo (pesado)
- o Permiso por las características del transporte (dimensiones o peso)
- o Permiso por restricciones para el acceso a zonas de carga/descarga (dentro de determinadas zonas y horarios como las delimitadas por ayuntamientos, etc...)
- o Permiso por circulación en determinadas fechas

6.4.3. Estudio de carreteras

Si fuese necesario realizar estudios de las rutas a utilizar, con objeto de obtener o renovar una autorización de transporte, el contratista será responsable de su ejecución, bien realizándolo por medios propios (si dispusiera de ellos) o bien contratándolos a una tercera empresa.

6.4.4. Vehículo de acompañamiento

En aquellos casos en los que bien por la autorización de transporte o bien por la normativa aplicable al mismo, fuera preciso un vehículo de acompañamiento, el contratista deberá ponerlo a disposición de Enresa (vehículo con la tripulación exigida por la norma y/o autorización, que deberá así mismo tener la formación debida para realizar este tipo de acompañamiento).

6.4.5. Resumen datos PR

Mensualmente, el contratista enviará al responsable de la UTPR de Enresa un listado con las expediciones realizadas en el mes anterior, en el que se incluyan:

- o Expedición
- o Relación del personal involucrado en cada expedición
- o Tasa de dosis en cabina y en caja de carga cuando proceda
- o Duración del transporte

Clave: A30-ES-OL-0095	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 25
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Cualquier superación de límites de dosis recibida será comunicada a Enresa a la mayor brevedad posible, nunca en un plazo superior a 48 horas desde que sea conocida la superación.

6.4.6. Certificados de ausencia de contaminación

Esporádicamente, Enresa podrá solicitar al contratista, la emisión de algún certificado de ausencia de contaminación bien de algún equipo de transporte o bien de algún embalaje vacío.

6.5. BASE DE VEHÍCULOS

El contratista deberá disponer de una instalación donde se estacionen los vehículos propiedad de Enresa que vayan a ser utilizados en los servicios correspondientes al grupo de IINN. Estas instalaciones estarán debidamente vigiladas

La base de vehículos dispondrá para los equipos de Enresa, de al menos cinco plazas de aparcamiento para semirremolques de doce metros (12 m) de longitud y poseerá un firme hormigonado o asfaltado lo suficientemente resistente como para poder soportar una carga de hasta cuarenta mil kilogramos (40.000 Kg).

6.6. VISUALIZACIÓN EN LAS OFICINAS DE ENRESA DEL SERVICIO DE LOCALIZACIÓN POR GPS DE VEHÍCULOS

El contratista pondrá a disposición de Enresa un sistema mediante el cual y desde sus propias oficinas se pueda acceder al servicio de localización de vehículos por GPS instalado en los vehículos.

Se deberá tener acceso al GPS de los vehículos siempre que estos estén haciendo un movimiento para Enresa bien sea cargado o vacío, y siempre que un vehículo del contratista contenga algún embalaje de Enresa, vacío o con carga radiactiva.

Enresa podrá solicitar el histórico de los movimientos de los vehículos que hayan realizados sus transportes.

6.7. ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

6.7.1. Servicios de transporte de IINN

Comunicación de los servicios por parte de Enresa:

Enresa comunicará generalmente al contratista, entre los días quince y veinte de cada mes, el programa de transporte del mes siguiente, en el cual se incluirán los siguientes datos:

- o Instalación de carga.
- o Fecha/Hora de carga.
- o Fecha/Hora de salida.
- o Fecha/Hora de llegada.

Clave: A30-ES-OL-0095	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 26
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- Ruta a utilizar.
- Número de bultos a cargar.
- Matrícula del equipo de transporte a utilizar (dato teórico que podrá ser modificado en función de la disponibilidad de los equipos)

Enresa comunicará las expediciones de muestras al contratista con la suficiente antelación. En dicha comunicación se informará:

- Origen (hora aproximada de recogida)
- Destino (hora aproximada de llegada)
- Del tipo y número de embalajes necesarios

Comunicación semanal:

Los martes, o en su defecto el segundo día hábil de la semana, (antes de las 12.00), el contratista enviará a Enresa, los datos de los transportes que se realizarán la siguiente semana.

Los datos mínimos que deberá contener la comunicación semanal son:

- Código de expedición
- Matrícula del vehículo (cabeza tractora y plataforma)
- Nombre y DNI del conductor titular

Se entiende por conductor titular, aquel al cual se considera responsable del transporte. El conductor titular deberá estar presente durante la carga y el transporte. Será él quien conste en la documentación oficial del transporte (carta de porte, etc...) y quien se responsabilice de recopilar toda la documentación necesaria y realizar los avisos que fueran necesarios si se produjera un incidente/ accidente o situación de emergencia durante el transporte (sin perjuicio del conductor relevo).

- Hoja de ruta.

El itinerario de cada uno de los transportes será fijado por Enresa y será el contratista quien diseñe la hoja de ruta.

Las hojas de ruta deberán contar con la aprobación de Enresa en cuanto a tiempos de conducción y descanso.

Si por alguna causa fuera preciso modificar una hoja de ruta, el contratista deberá informar a Enresa quien podrá decidir si la acepta o no. En cualquier caso, se seguirá la hoja de ruta incluida en la comunicación semanal salvo causa de fuerza mayor.

Comunicación diaria:

Clave: A30-ES-OL-0095	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 27
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Dos (2) días laborables antes de la fecha de carga y antes de las 12.00h, el contratista comunicará por escrito a Enresa los siguientes datos:

- o Código de expedición
- o Nombre y DNI del conductor titular que intervendrá en el transporte.
- o Nombre y DNI del conductor acompañante que intervendrá en el transporte.
- o Matrícula del vehículo que se utilizará en el transporte (cabeza tractora y equipo de transporte).
- o Número de los dosímetros de los conductores que intervendrán en el transporte.
- o Número de serie del radiómetro y del equipo de medida de contaminación.
- o Número de teléfono del conductor titular

Ejecución del transporte:

Antes de la salida del vehículo hacia una expedición, el contratista entregará al conductor titular una carpeta con toda la documentación relativa a dicho transporte.

Previamente a la salida del vehículo de la base, el contratista deberá verificar que el vehículo se encuentra en las condiciones adecuadas y que dispone de todos los elementos de la dotación indicados en el apartado 6.2 del presente PPT.

El contratista deberá posicionar el vehículo en las instalaciones del centro productor en la fecha y hora indicada en la Orden de Recogida (la hora que se indica en dicho documento es aquella en la que el vehículo deberá estar posicionado en el punto de carga, habitualmente dentro de zona controlada). El equipo de transporte deberá tener la configuración necesaria para llevar a cabo la carga.

El contratista será responsable de la correcta estiba de los residuos y que el vehículo se encuentre en buen estado, con la documentación legalmente exigida en vigor, estando a su vez, adecuadamente precintado, marcado y etiquetado como exige la normativa aplicable.

Antes de la salida del vehículo cargado (salida del transporte), el contratista será responsable de:

- o Completar la documentación de transporte específica del transportista.
- o Comprobar que el productor del residuo radiactivo ha completado la documentación de transporte con los documentos que sean de su responsabilidad.
- o Comprobar que el productor del residuo le ha entregado toda la documentación del transporte.

El contratista será responsable de realizar un seguimiento del transporte (vía GPS, vía comunicación con los conductores, etc). En aquellos casos en los que se detectara una desviación superior a 1h con respecto a los horarios previstos en la hoja de ruta, el contratista deberá informar a Enresa. Si se sucedieran los retrasos en una misma ruta, el contratista propondrá una nueva hoja de ruta acorde con la realidad.

Clave: A30-ES-OL-0095	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 28
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

El contratista será así mismo responsable de detectar cualquier tipo de anomalía en el transporte que fuera susceptible de activar el Plan de Actuación, debiendo hacer los avisos correspondientes.

6.7.2. Número de conductores a utilizar por expedición

Para la carga del vehículo, bien sea furgón o equipo de transporte (de cualquier tipo), será necesaria la presencia, al menos, del conductor titular. Durante la carga, el conductor no podrá realizar ningún trabajo no relacionado con la misma.

Los vehículos cargados circularán sin paradas, salvo las exigidas por la reglamentación aplicable, circulando siempre con dos (2) conductores.

En las expediciones de transporte que se realicen con furgón, se utilizará como norma general un solo conductor por vehículo. Aquellos transportes en furgón de más de 700km, se harán con dos (2) conductores.

Los vehículos que circulen descargados o realizando las pruebas en blanco, circularán con un único conductor salvo indicación expresa de lo contrario.

En las operaciones especiales deberán estar presentes 2 conductores tanto en la carga como durante el transporte.

6.7.3. Retirada de vehículos de El Cabril

El contratista informará a Enresa de la programación de la retirada de vehículos de El Cabril. Para ello, enviará semanalmente (viernes, o en su defecto el último día hábil de la semana, antes de las 12.00h) un registro en el que se indicará, al menos:

- o Fecha de retirada (*)
- o Conductor que realiza la retirada (*)
- o Cabeza tractora con la se realiza la retirada
- o Equipo de transporte que se va a retirar
- o Último transporte que ha realizado el equipo de transporte
- o Próximo transporte que realizará el equipo de transporte
- o Configuración que tiene que llevar la plataforma

El contratista será responsable de:

- o Informar si hubiera algún problema con la retirada de las plataformas o de los furgones.
- o Garantizar que los vehículos llevan el certificado de ausencia de contaminación. Asimismo, que los embalajes vacíos llevan el correspondiente certificado de PR en cuanto a la contaminación admisible en el caso de los servicios de transporte de muestras.
- o Se ha colocado la configuración debida
- o Se han vaciado los depósitos de agua de los vehículos en las zonas dispuestas a tal fin en la instalación de El Cabril.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0095	0	Abril 2021	29

6.8. SEGUROS

El contratista será responsable de la cobertura de la Responsabilidad Civil convencional de los vehículos de su propiedad que presten servicios para Enresa, asumiendo así todos los riesgos y responsabilidades civiles, excepto el riesgo de responsabilidad civil nuclear, por cualquier accidente causado por las operaciones de transporte objeto de este PPT, y en consecuencia reintegrará a Enresa las cantidades que, en concepto de indemnizaciones tanto por daños a la propiedad, como por lesiones o muertes de personas, Enresa deba abonar en primera instancia.

Enresa será el explotador responsable y dispondrá de los correspondientes seguros de Responsabilidad Civil Nuclear, que son de suscripción obligatoria para para el transporte de residuos radiactivos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/1964 de 29 de abril sobre Energía Nuclear y en la Ley 12/2011 de 27 de mayo sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos

6.9. NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El contratista se comprometerá a cumplir las disposiciones establecidas en la Ley 31/1995, así como en la normativa reglamentaria de desarrollo, para la prevención de los riesgos laborales a los que pudieran estar expuestos los trabajadores que realicen las actividades de los servicios objeto de este PPT, debiendo nombrar un responsable en esta materia conforme a lo dispuesto en puntos anteriores de este PPT, de forma que el incumplimiento de estas obligaciones no implique ninguna responsabilidad de Enresa.

6.10. SEGUIMIENTO, CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS

Enresa, bien directamente o través de un representante se reserva el derecho a realizar en todo momento cualquier seguimiento, control, inspección o auditoría, a las actividades relacionadas con la prestación de los servicios objeto de este contrato.

Así mismo Enresa evaluará periódicamente el grado de cumplimiento de los programas de formación y capacitación anual que debe implantar el contratista, dentro de los cuales se hará especial énfasis en el conocimiento de los requisitos específicos de Enresa para la ejecución de sus expediciones.

6.11. NIVEL DE CALIDAD

Los trabajos objeto de este contrato, están sujetos a requisitos de garantía de calidad de nivel II de acuerdo con la graduación de requisitos de Garantía de Calidad de Enresa, por lo que los trabajos que realice el contratista se realizarán al amparo de un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401 o normas equivalentes, tal y como se establece en el pliego de cláusulas administrativas.

El contratista deberá cumplir con el Programa de Garantía de Calidad de Enresa para este proyecto (A30-GC-EN-0001 Programa de Garantía de Calidad para las Actividades de Transporte de Residuos Radiactivos), y los requisitos de este que sean de aplicación deberán trasladarse al Plan o Programa de Calidad Específico que el contratista desarrolle para el servicio que va a proporcionar.

El contratista elaborará un Plan o Programa de Calidad Específico que deberá enviar a Enresa para su consideración y aceptación, de forma previa al inicio de los trabajos, junto con la documentación de

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0095	0	Abril 2021	30

gestión elaborada de manera específica para el presente contrato (manuales, procedimientos, programas u otros planes). Este plan o programa contendrá al menos la siguiente información:

- Organización
- Instrucciones, procedimientos y representaciones gráficas
- Control de documentos
- Control de documentos de compra
- Control de equipos y servicios adquiridos
- Control de procesos
- Inspección y supervisión
- Control de equipos de medida y prueba
- Manipulación, almacenamiento y expedición
- Estado de las inspecciones, pruebas y operación
- Control de desviaciones
- Acciones correctoras
- Registros de garantía de calidad
- Auditorías.

El contratista deberá cumplir la Instrucción Técnica de Seguridad del Consejo de Seguridad Nuclear IS-24, por la que se regulan el archivo y los periodos de retención de los documentos y registros de las instalaciones nucleares. Los documentos y registros importantes para la seguridad nuclear y radiológica generados por empresas externas de ingeniería, servicios, agencias de inspección y fabricantes, que por razones de propiedad industrial o intelectual no puedan ser transferidos a Enresa, serán archivados y conservados por el contratista, en las condiciones establecidas en dicha Instrucción. Dichos registros deberán quedar claramente identificados en el plan o programa de calidad o procedimientos específicos.

Las actuaciones que realizará Enresa para verificar el cumplimiento de estos requisitos podrán consistir en las siguientes, según aplique al producto o servicio:

- Evaluación trienal del suministrador: el método de evaluación podrá ser mediante la realización de auditorías trienales que contemplen la totalidad de los alcances de los contratos que el contratista tenga en ejecución sometidos a garantía de calidad de nivel II, inspecciones o supervisiones directas a los trabajos o por el mantenimiento de acreditaciones emitidas por otra entidad o de la evaluación emitida por el GES.

En el supuesto de producirse alteraciones significativas del contrato original, podrá realizarse una auditoría a los nuevos requisitos, dando comienzo desde ese momento a un nuevo periodo trienal de auditorías.

- Aceptación de documentos
- Aceptación de no conformidades

Clave: A30-ES-OL-0095	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 31
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- o Revisión documental de evidencias objetivas (documentación y registros GC) de cumplimiento con todos los requisitos del PPT y de los registros de elementos no conformes.

En caso de que la empresa adjudicataria tenga prevista la subcontratación de trabajos en el marco de este contrato que está sometido a GC, asegurará que en la documentación que dirija a sus subcontratistas o proveedores subsidiarios, se recogen adecuadamente los requisitos dados en el pliego técnico y administrativo, incluyendo la autorización de acceso de Enresa y el CSN a las instalaciones y registros. La disposición que el contratista adopte frente a las No Conformidades identificadas a los subcontratistas durante las auditorías externas que realice en relación con el presente contrato, deberá ser facilitada a Enresa para el control, revisión y aprobación.

El contratista deberá presentar las pruebas de verificación y/o validación de los equipos y aplicaciones que contengan software relacionados con la seguridad, así como su versión.

Una vez adjudicado el contrato, en la reunión de lanzamiento, se establecerá la documentación del contratista (procedimientos, instrucciones, etc.) que deba ser aceptada por Enresa de acuerdo con el procedimiento 000-PC-EN-0021.

Clave: A30-ES-OL-0095	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 32
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO I: A30-PC-OL-0004 “Mantenimiento de los equipos de transporte de Enresa”

(13 páginas)

Clave: A30-ES-OL-0095	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 33
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO II: A30-PC-OL-0017 “Mantenimiento de los equipos de transporte que requieren autorización especial”

(15 páginas)

Clave: A30-ES-OL-0095	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 34
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO III: A30-PC-OL-0020 “Procedimiento de control y mantenimiento de elementos de estiba”.

(23 páginas)

Clave: A30-ES-OL-0095	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 35
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO IV: “Listado de contenedores”

Clave: A30-ES-OL-0095	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 36
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Enresa dispone de los siguientes contenedores, con las placas CSC al día:

Numeración del contenedor	Tipo
026/474	40'
026/488	40'
020/419	40'
NLSU 400622/0	40'
TPHU 475516/6	40'
TPHU 676558/5	40'
TPHU 429429/6	40'
TPHU 473277/2	40'
ICSU 446957/6	20'
TPHU 288457/0	20'
CIMU 000822/4	20'

NOTA: Esta lista no es exhaustiva y podrá sufrir cambios en caso de que alguno de los contenedores se deje de estar en condiciones de uso y deba ser sustituido, etc.